



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Guillermo Billinghurst N° 480 – Puerto Maldonado  
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 – Fax: (0051) (082) 572646 / 571016  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: [regionmddp@regionmadrededios.gob.pe](mailto:regionmddp@regionmadrededios.gob.pe)



Acond. Territ. FOLIO 189

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 479-2011- GOREMAD/PR

26 AGO. 2011

### VISTO:

El Informe N° 135-2011 /GOREMAD- GRPPYAT/ SGAT/ CDTPOT de la Coordinación de Componente de Proyecto, el Informe N° 173-2011-/GOREMAD-GRPPYAT-SGAT de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 293-2011/GOREMAD-GRPPYAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que solicitan aprobar la Categorización del Centro Poblado Sarayacu a la Categoría de Caserío; así como el Informe legal N° 716-2011-GOREMAD/ ORAJ de la Dirección Regional de Asesoría jurídica y.

### CONSIDERANDO:

Que, en el literal h) del Art. 8° del Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado mediante D.S N° 019-2003-PCM, se precisa que los Gobiernos Regionales tienen competencia funcional para aprobar las categorizaciones y recategorizaciones de centros poblados, dentro de su ámbito jurisdiccional.

Que, el Expediente Técnico de Categorización precisa que el Centro Poblado Sarayacu reúne los requisitos contenidos en el literal "a" del artículo 9° del Decreto Supremo N° 019-2003- PCM que aprueba el Reglamento de Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, así mismo, cumple con los requisitos que exigen los artículos 34°, 35° y 36° del citado Decreto supremo.

Que, de acuerdo al Artículo 35° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, es competencia funcional de los Gobiernos Regionales en materia de descentralización, de organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de Demarcación Territorial en su jurisdicción y el literal k, inciso 1 del artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que precisa que son funciones de los Gobiernos Regionales, organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de Demarcación Territorial en su jurisdicción.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2008-GRMDD/CR, señala en el artículo 83°, que la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial es responsable de conducir, orientar, evaluar, ejecutar y supervisar las acciones de ordenamiento y demarcación territorial

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N°27783 de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N°27867 Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N°27795- Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2003-PCM, y Resolución N° 5002-A-2010-JNE. Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional .

### OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso – Lima 1  
Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: [ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe](mailto:ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe)





# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Guillermo Billinghurst N° 480 – Puerto Maldonado  
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 – Fax: (0051) (082) 572646 / 571016  
Website: [www.regionmadrededios.gob.pe](http://www.regionmadrededios.gob.pe) – E-mail: [regionmddp@regionmadrededios.gob.pe](mailto:regionmddp@regionmadrededios.gob.pe)



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la categorización del Centro Poblado **SARAYACU**, asignándole la categoría de **CASERIO** en el Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, cuyas coordenadas UTM (Universal Transversa Mercator) de ubicación, Datum WGS 84, Zona 19 s, son : 0 387 450 Este y 8 584 941 Norte.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Municipalidad Provincial de Tambopata, al Centro Poblado Sarayacu y a las instancias que corresponda, para los fines legales correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución, el Expediente Técnico y los Informes correspondientes, constituyen el acervo documentario y en consecuencia, formarán parte del archivo regional de demarcación territorial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Sr. JOSÉ LUIS AGUIRRE PASTOR  
PRESIDENTE REGIONAL



**OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso – Lima 1  
Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: [ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe](mailto:ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe)





# GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
Jr. Guillermo Billingurst Nº 480 – Puerto Maldonado  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

RECEPCION

Registro Exp. N°: 415

Folios: 2 y 2 anexo

Fecha: 11 de Julio 2011

Hora: 5:24 p.m.

Firma: [Firma]

GOREMAD FOLIO 186

Acond. Territ. ....

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

## INFORME N° 135 - 2011/GOREMAD-GRPPYAT/SGAT/CDTPOT

**Al** : Blgo. Segundo Avalos Quiroz  
Sub Gerente Acondicionamiento Territorial

**ASUNTO** : Solicito Trámite de Aprobación de Expediente Técnico Centro Poblado Sarayacu

**REFERENCIA** : INFORME N° 024 – 2011- GOREMAD – GRPPYAT – CDTPOT/jlse

**ANEXO** : Expediente Técnico de Categorización, Ley 27795

**FECHA** : Puerto Maldonado, 11 de Julio de 2011

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de saludarlo, y a la vez aprovecho la ocasión para manifestarle concerniente al informe de la referencia, sobre la categorización del centro poblado Sarayacu a Caserío, ubicado en el Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, el mismo que reúne los requisitos enmarcados en la Ley de Demarcación y Organización territorial, promulgada por D.S. Nro. 019 – 2003 – PCM.

En tal sentido, adjunto por anexo el informe de la referencia y el expediente Técnico de Categorización del referido Centro Poblado, debidamente revisado y refrendado, por el Coordinador del Proyecto del Componente Demarcación Territorial y planes de Ordenamiento Territorial.

Por tanto, solicito a usted, tenga a bien disponer, se eleve el informe y el citado expediente a la instancia correspondiente a fin de que prosiga con el trámite de aprobación.

Esperando la atención que amerite el presente, es todo cuanto informo a Ud

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Ger. Reg. Planeam. Ppto. y Acond. Territ.  
Comp. Demarcación Territ. y Planes de Ordenam. Territ.

Ing. Hermenegildo Valeriano Parillo Mancilla  
Coordinador

C.c.  
Archivo  
S.G.AT.